



Resolución Directoral

Pomabamba, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Memorandum N° 1920-2024-GR-ANCASH-DIRES-A-RSCN-P/DA., de fecha 21 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, a su vez, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, según lo establecido en el artículo 5 del dispositivo legal mencionado, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, modifican el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-20210-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad **registrara y actualizara su información** de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contenes



formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 1920-2024-GR-ANCASH-DIRES-A-RSCN-P/DA., emitido por el Director Administrativo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita ordene a quien corresponda la actualización de la Resolución Directoral N° 0188-2024-REGION-A-DIRES-A-RSCN/DE/DA/U-RRHH, de fecha 19 de febrero de 2024, respecto a la asignación de funciones a los Responsables del Portal de Transparencia y Responsable de Acceso a la Información;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°21444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 362-2024-GR/GGR, de fecha Huaraz, 12 de junio de 2024;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la aprobación de la Dirección Administrativa de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la **DELEGACIÓN**, a partir de la fecha, de los funcionarios y servidores responsables de la entrega de la información de acceso público, elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 406 de la Dirección de Red de Salud Conchucos Norte; como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. Percy John RUIZ GOMEZ	Responsable del Portal de Transparencia
Lic. Adm. Edinzon Juan DOMINGUEZ IZQUIERDO	Responsable de Acceso a la Información

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores públicos responsables, dar cumplimiento a las normas y disposiciones descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, se publique el presente acto resolutive en la Plataforma Digital de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y órganos correspondientes, de acuerdo a las formalidades previstas en el D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
PJRG/D.Adm.
DSTB/U.RR.HH.
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
C.I. GUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO